



SELO G. VARTO. VEINTI
MARI VERDIA MAO DE MA
SETECIENTOS Y SEBEN
TA Y DOS.

Mem. de eta. Blachero, no ha lugar. 11.

A mem. de Juan Inaño vecino de esta Ciudad replicando se le nombre por tablachero de la rogacion del val de la Lina en el Puche del Rionero; Acorda la Ciudad no ha lugar a esta pretension, y q. no se admita por lo q. no se desayuntam. Tercer q. conpisen a semejantes nombramientos.

Mem. de Jph. Max. 11.

A Mem. de Joseph Max vecino de esta Ciudad, y actual rehedor del gremio de Guarnicioner, replicando se le exonerare a este encargo por las razones q. propone. Acorda la Ciudad q. no se pase al Car. Non gen. para q. en su vista providencie lo q. tenga por conveniente. 11. nov. 7

De m. Compuls. Bus. 11.

Lo prierentes es. dieron cuenta de hallarse en la oficina de Ayuntamiento m. Compulsorio despachado por el Sr. Cor. y ante Pedro Buenavia es. de este trunp. a m. r. tancia de Joseph Diaz vec. de esta Ciudad de exersinio molinero, para q. se le den varios Testam. de acuerdo y auto de harimiento del molino del Batan, concen. nientes a la quarta pefa q. hecho a sho molino en el año pasado de mill setenta y quatro; sobre q. la Ciudad con esta noticia deduxo instancia lo q. tenga por conveniente. Tercer q. oyo y confenido, Acorda q. el Car. Non gen. continue en duricia loy dilis. condusentes en contradiccion de las pretensiones de sho Joseph Diaz, referendos lo sig. de este Ayuntamiento.

El Sr. Cor. y San Propio. 11. pefo priva ver tercer q. 11. to. 11.

La Ciudad nombra para q. se le muer de la fee excoutoria que en este año han tocado al Sr. D. Bach.